



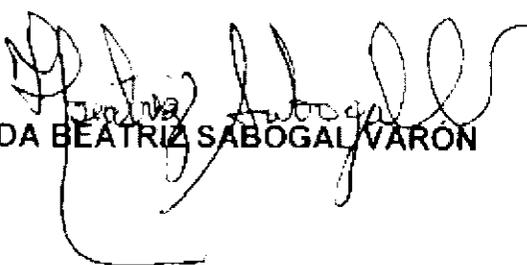
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
San Cayetano (Cund.), veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Restitución de Inmueble Arrendado No. 2019-0017

En virtud de la suspensión de diligencias judiciales que deben atenderse por fuera del Juzgado, a partir del 16 de julio y hasta el 31 de agosto del año en curso, decretada a nivel nacional en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de julio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en aras de cumplir con las diferentes medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dispone permanecer a la espera de la reactivación de las mentadas actuaciones, a fin de atender la solicitud de restitución de inmueble deprecada por el apoderado judicial de la activa, visible a folio 51 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez

  
HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 011 Hoy 24 JUL 2020  
La Secretaria,

  
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ